

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE, DE 20 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES ACADÉMICOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/18, DESTINADA A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO MATRICULADOS EN LOS CENTROS Y/O FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE.

1. PRINCIPIOS GENERALES

DEFINICIÓN Y OBJETO

ERASMUS + es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte, aprobado para el periodo 2014/2020. Entre sus objetivos destaca el de incrementar la conciencia ciudadana europea a través de una movilidad organizada que permite efectuar una parte reconocida de los estudios universitarios en otro país europeo. Esta movilidad organizada se establece a través de unos contratos bilaterales firmados entre las Universidades, en los que se determina entre qué titulaciones se intercambiarán estudiantes así como por cuánto tiempo podrán los estudiantes realizar el intercambio. La **duración** de las estancias por estudios deberá estar comprendida entre **3 y 12 meses**. No podrán realizarse estancias inferiores a 3 meses.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por medio de este Programa los estudiantes de la Universidad San Jorge pueden realizar una parte de sus estudios en Universidades europeas con las cuales la USJ haya suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes. Dicho intercambio se realizará con el objetivo de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Todo aquello que estas bases de la convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y la Normativa General de Movilidad de la Universidad San Jorge.

La convocatoria y todos los Anexos se encuentran disponibles en formato Word / PDF en la sección que la Unidad de Relaciones Internacionales dispone en la PDU de la Universidad San Jorge.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos de elegibilidad para la movilidad de estudiantes serán los siguientes:

- 1.** Estar matriculado en la Universidad San Jorge en el curso académico 2016/17 en estudios conducentes a la obtención de **títulos de grado, máster o doctorado**.
- 2.** En el caso de estudiantes de grado, tener superado el primer curso y estar matriculado como mínimo en el segundo curso de su plan de estudios; o tener superado un mínimo de 60 créditos.

3. El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa Erasmus+ o estar reconocido por el país en el que reside como refugiado, apátrida o residente permanente.
4. Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 5 de esta convocatoria.
5. Las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo tanto, deberían realizarse estudios equivalentes a la carga lectiva de la estancia (30 ECTS para un semestre y 60 ECTS para un curso completo).

Anteriores alumnos Erasmus+:

En el marco del programa Erasmus+ se permite a los estudiantes realizar varias estancias Erasmus+ de estudios y/o prácticas, siempre que sumadas no superen 12 meses en cada ciclo de estudios. En el caso de titulaciones que den acceso a estudios de doctorado (Farmacia y Arquitectura), el límite será de 24 meses.

Un alumno que haya realizado una estancia Erasmus+ de estudios y/o prácticas durante menos de seis meses en sus estudios de grado, puede volver a solicitar una plaza Erasmus+ estudios en el marco de la presente convocatoria, siempre que se trate de una estancia semestral.

Se considera que tienen prioridad para elegir destino los alumnos que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ de estudios y/o prácticas. Las solicitudes de anteriores alumnos Erasmus+ quedarán en lista de espera ordenada por riguroso orden de puntuación.

En el caso de anteriores alumnos Erasmus+, no se podrá solicitar el mismo destino en el que hubieran realizado la estancia Erasmus+ previa.

2. DESTINOS

El Anexo I recoge el listado de destinos disponibles en cada uno de los centros USJ para optar a una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2017/18.

El estudiante escogerá 3 destinos, entre las plazas ofertadas por la USJ, en el marco de los convenios bilaterales Erasmus+ firmados para el curso académico 2017/18 (Anexo I). El número de plazas varía cada año y es diferente para cada centro, por lo que se deberá consultar el apartado relativo a la titulación en la que esté matriculado el alumno. El estudiante indicará en su solicitud on-line los 3 destinos escogidos, por orden de preferencia. En caso de que un alumno solicite menos de 3 destinos, se entenderá que no le interesa ningún otro destino aparte de los indicados en su solicitud, por lo que en caso de que no se pudieran adjudicar los destinos escogidos, no optaría a la segunda vuelta de concesiones.

Siempre que haya plazas disponibles en la Universidad de destino, es posible solicitar estancias tanto semestrales como anuales, aunque la beca económica a la que se optaría sería únicamente para un máximo de siete meses. En el caso de anteriores alumnos Erasmus+, no se podrá solicitar el mismo destino en el que hubieran realizado la estancia Erasmus+ previa.

El curso 2017/18, de forma provisional, Turquía no será ofertado como destino elegible.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los alumnos interesados en participar en la presente convocatoria, lo podrán hacer presentando la solicitud on-line a través del "Portal MoveOn": <https://usj.moveon4.com/form/58764cab3f5d6635218b4567/spa>. Los alumnos accederán a dicha plataforma con su usuario USJ y su clave personal USJ.

Las solicitudes deberán presentarse on-line en el periodo comprendido entre el 20 de Febrero y el 12 de Marzo de 2017.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes on-line, la Unidad de Relaciones Internacionales procederá a revisar todas las solicitudes. En caso de que alguna solicitud sea considerada no elegible, se abrirá un periodo de **subsanción del 16 al 19 de Marzo de 2017**. La Unidad de Relaciones Internacionales contactará por email con el estudiante cuya solicitud no sea elegible para informarle de los cambios que ha de realizar en su solicitud a través del "Portal MoveOn".

La Unidad de Relaciones Internacionales ha coordinado una sesión informativa para orientar a los alumnos sobre cómo completar la solicitud on-line a través del "Portal MoveOn". Se recomienda la asistencia de todos los alumnos interesados en presentar solicitud, ya que no se realizarán tutorías individuales con posterioridad. La sesión informativa tendrá lugar en el Aula Magna del Edificio Rectorado el Jueves 2 de Marzo de 14 a 15 h.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los alumnos que reúnan los requisitos indicados y que deseen participar en la presente convocatoria deberán completar su solicitud on-line a través del "Portal MoveOn" y adjuntar los siguientes documentos¹:

- Fotocopia del **DNI** o del **NIE** en el caso de alumnos no españoles (Número de Identidad de Extranjero).

¹ Las solicitudes a las que no se adjunten los documentos indicados serán automáticamente desestimadas.

- Fotocopia del **expediente académico**.

✓ Estudiantes de grado, se podrá obtener de la siguiente manera:

- Entrando en la PDU, concretamente, en el Portal Académico.
- Después de recibir la bienvenida a los servicios telemáticos, se deberá indicar el usuario y contraseña.
- A la izquierda de la pantalla habrá que pulsar en Mi Progreso Académico.
- Se accederá de manera inmediata a la versión Excel o Pdf del expediente académico, para que pueda ser impreso.

✓ Estudiantes de Máster: entregar expediente académico del grado previo (en el que conste la nota media obtenida) y expediente académico del máster (en caso de disponer de calificaciones).

✓ Estudiantes de Doctorado: entregar expediente académico del máster previo.

- Fotocopia de la **matrícula en la USJ**, curso 2016/17.

El alumno puede imprimirlo a través del apartado "Portal de Servicios" de la PDU, dentro de la sección "Mis asignaturas matriculadas"

- **Certificado Oficial del Idioma** de enseñanza en la Universidad de destino:

✓ **Destinos con idioma de enseñanza Inglés:**

Los interesados en solicitar destino en estos países han de documentar su nivel de idioma:

- Aportando un Certificado Oficial de Inglés: Escuela Oficial de Idiomas, First Certificate, IELTS, TOEFL, etc.
- En caso de no disponer del mismo, se va a coordinar una prueba extraordinaria de Inglés a la que podrán presentarse todos los alumnos interesados. Será la Unidad de Relaciones Internacionales la encargada de solicitar al Instituto de Lenguas Modernas el resultado de dicha prueba.

✓ **Destinos con idioma de enseñanza Francés:**

Los interesados en solicitar destino en estos países han de documentar su nivel de idioma:

- Aportando un Certificado Oficial de Francés (Escuela Oficial de Idiomas, DELF, DALF, etc.).
- En caso de no disponer del mismo, se va a coordinar una prueba extraordinaria de Francés a la que podrán presentarse todos los alumnos interesados. Será la Unidad de Relaciones Internacionales la encargada de solicitar al Instituto de Lenguas Modernas el resultado de dicha prueba.

✓ **Resto de destinos:**

Los interesados en solicitar destino en estos países deberán aportar un Certificado Oficial de Idioma. En caso de no disponer del mismo, en el baremo el nivel de idioma computará como un cero.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE NIVEL DE INGLÉS.

- Lunes, 27 de Febrero de 2017, de 14 a 15 h. en las Aulas A14.1 y A14.2 de la Facultad de Comunicación.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE NIVEL DE FRANCÉS.

- Viernes, 3 de Marzo de 2017, de 14 a 15:30 h. en el Aula 6.1 del Edificio de Estudiantes.

TODOS LOS ALUMNOS QUE DESEEN PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE NIVEL DE FRANCÉS Y/O DE INGLÉS DEBERÁN INSCRIBIRSE ENVIANDO UN EMAIL ANTES DEL 26 DE FEBRERO A international@usj.es.

En caso de que en la selección de destinos que realiza el alumno coincidan Universidades cuya enseñanza se imparta en Inglés con otras cuya enseñanza se imparta en Francés, el alumno tendrá que documentar su nivel de ambos idiomas.

En los casos en que la Universidad de destino exija un certificado de nivel mínimo de idioma, la asignación de destinos se hará conforme a dicho requisito.

En el caso de solicitantes cuya lengua materna sea la misma del idioma de enseñanza en la Universidad de destino, el nivel de idioma computará como un C1/C2.

En el resto de casos, aquellos alumnos que obtengan en la prueba de nivel un resultado inferior al nivel A2, se les asignará un "cero" en este requisito.

Si el estudiante, debido a no disponer de la competencia idiomática correspondiente, no supera los estudios en destino, la Universidad San Jorge se exime de toda responsabilidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Concluido el plazo de solicitud y subsanación, las solicitudes serán baremadas según los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico 80%

Nivel de idioma 20%

NIVEL OFICIAL DE IDIOMA	PUNTUACIÓN
C1/C2	2 PUNTOS
B2	1,5 PUNTOS
B1	1 PUNTO
A2	0,5 PUNTOS

Nota Media del Expediente Académico (80%) + Nivel de Idioma (20%)

La presente convocatoria se resolverá por la Comisión compuesta a tal efecto.

En caso de que la Comisión lo estimara necesario, en la Resolución de la Convocatoria podría requerirse a algún participante la realización de un curso intensivo de idioma antes de iniciar la estancia, el cual no sería convalidable por ninguna asignatura. En este caso, la asignación definitiva de la plaza quedaría condicionada a que el alumno realizara el curso de idioma antes de iniciar la estancia y presentara copia del certificado de realización del curso intensivo en la Unidad de Relaciones Internacionales previamente a su partida. La no realización de dicho curso obligatorio implicará la anulación de la beca económica Erasmus+ asignada al alumno.

El **29 de Marzo de 2017** se publicará la Resolución con el **listado provisional** de alumnos seleccionados y el destino asignado a cada uno de ellos, en la sección que la Unidad de Relaciones Internacionales dispone en la PDU.

Una vez se haya publicado la Resolución provisional, los alumnos seleccionados tendrán de plazo hasta el **2 de Abril de 2017 para aceptar o renunciar** a la plaza asignada, a través del "Portal MoveOn": <https://usj.moveon4.com/form/58764cab3f5d6635218b4567/spa>. Los alumnos accederán a dicha plataforma con su usuario USJ y su clave personal USJ.

En el momento en que el alumno acepte la plaza asignada antes del 2 de Abril, la adjudicación será definitiva.

Se entenderá que todos aquellos alumnos que no hayan aceptado su plaza a través del "Portal MoveOn", renuncian a la misma.

Por otro lado, una vez comunicada la Resolución el día **29 de Marzo**, se podrán presentar reclamaciones hasta el 31 de Marzo a través del formato de Instancia para Reclamaciones (FI-043) en la Unidad de Relaciones Internacionales, cuando concurra únicamente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la Resolución.
- c) Que en la Resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Las reclamaciones serán resueltas en una Comisión, y su Resolución será notificada al alumno a través de correo electrónico el 3 de Abril de 2017.

LISTA DE ESPERA – ANTERIORES ALUMNOS ERASMUS+

En el caso de candidatos que hubieran disfrutado anteriormente de una estancia Erasmus+ estudios y/o prácticas, sus solicitudes pasarán a formar parte de una lista de espera ordenada por riguroso orden de puntuación. La asignación de las plazas a los alumnos en lista de espera se realizará una vez haya finalizado el periodo de aceptación, renuncia y reclamaciones, y exista confirmación de las plazas disponibles.

El **4 de Abril** de 2017 se publicará la Resolución con el **listado provisional** de alumnos de la lista de espera seleccionados y el destino asignado a cada uno de ellos, en la sección que la Unidad de Relaciones Internacionales dispone en la PDU.

Una vez se haya publicado esta Resolución provisional, los alumnos seleccionados tendrán de plazo hasta el **6 de Abril de 2017 para aceptar o renunciar** a la plaza asignada, a través del "Portal MoveOn".

En el momento en que el alumno acepte la plaza asignada antes del 6 de Abril, la adjudicación será definitiva.

Se entenderá que todos aquellos alumnos que no hayan aceptado su plaza a través del "Portal MoveOn", renuncian a la misma.

Una vez comunicada la Resolución el día **4 de Abril**, se podrán presentar reclamaciones hasta el 6 de Abril a través del formato de Instancia para Reclamaciones (FI-043) en la Unidad de Relaciones Internacionales según descrito anteriormente. Su resolución se comunicará al alumno por email el 7 de Abril.

SUPLENTE

En el caso en que un estudiante que haya presentado su solicitud en el plazo y forma previstas -siempre y cuando cumpla los requisitos y no hayan sido desestimados-, no haya podido obtener plaza en ninguna de las 3 Universidades que indicó en su solicitud on-line, tendrá la oportunidad de concursar por las plazas sobrantes en una segunda vuelta de concesiones.

Las fechas para que los suplentes concursen por las plazas sobrantes, serán comunicadas por la Unidad de Relaciones Internacionales una vez finalice el proceso de selección. Estas plazas dependerán del número de plazas estipuladas en los convenios bilaterales con las Universidades socias.

6. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

Toda renuncia posterior al 2 de Abril (o al 6 de Abril en el caso de alumnos en lista de espera) será penalizada con una disminución de 0,5 puntos en su expediente académico a efectos de las siguientes convocatorias de movilidad gestionadas por la Unidad de Relaciones Internacionales, durante un curso académico.

Si un estudiante que haya obtenido plaza no se incorpora al destino asignado sin haber presentado renuncia, será penalizado quedando excluida de la posibilidad de participar en cualquiera de las convocatorias de movilidad gestionadas por la Unidad de Relaciones Internacionales, durante un curso académico.

En aquellos casos en los que los alumnos no respeten los plazos establecidos por la Unidad de Relaciones Internacionales (renuncia, aceptación, solicitud y cumplimentación de documentos), automáticamente, su movilidad quedará anulada.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA

El alumno que presente solicitud a esta convocatoria, solicita automáticamente la beca "Erasmus+ Estudios" de la Comisión Europea.

La Agencia Nacional Erasmus+ española (SEPIE) será quien determine el número de becas asignadas a la Universidad San Jorge, para que las distribuya entre sus alumnos a través del proceso de selección descrito en la presente convocatoria.

Una vez agotadas las becas, los estudiantes a los que se haya concedido plaza, pero no hayan sido beneficiarios de beca Erasmus+, tendrán la posibilidad de realizar la movilidad con fines académicos sin la asignación de beca, en caso de estar interesados en ello.

La cuantía de las becas de la Comisión Europea estará comprendida **entre 200€ y 300€ mensuales**, dependiendo del nivel de vida del país de destino, según descrito en la siguiente tabla.

El estudiante recibirá financiación para un **máximo de siete meses**.

El montante final de la beca dependerá de la duración de la estancia según figure en el Certificado Oficial de Estancia que firmará la Universidad de destino al final de la estancia para confirmar la fecha oficial de llegada y de salida del alumno de su institución. Como ejemplo: un estudiante que realice una estancia de estudios de 4 meses y 20 días en Alemania, recibirá una beca de 1.167€. Otro estudiante que realice una estancia de 8 meses y 14 días en Italia recibirá una beca de 2.100€.

Países de destino	Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 – Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 – Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa	250 €
Grupo 3 – Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200 €

Existe una ayuda adicional de 175€/mes en el caso de estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico 2016/17. En este caso, el alumno proporcionará a la Unidad de Relaciones Internacionales confirmación de ser beneficiario de dicha beca.

La Universidad San Jorge abonará al alumno el 70% de la beca asignada al inicio de la estancia una vez que el alumno envíe por email a la Unidad de Relaciones Internacionales una copia del Certificado Oficial de Llegada firmado por la Universidad de destino. El importe restante se abonará a su regreso, cuando el alumno proporcione toda la documentación indicada en el apartado 10.

Existen otras Ayudas económicas para financiar estancias Erasmus+:

- Beca Complementaria del Gobierno de Aragón. Compatible con las becas “Erasmus+ estudios” de la Comisión Europea. La DGA publicará en el Boletín Oficial de Aragón su convocatoria de “Becas Complementarias del Gobierno de Aragón” para el curso 2017/18. Dado que estas becas no son gestionadas por la Universidad San Jorge, los alumnos interesados solicitarían esta ayuda siguiendo las indicaciones establecidas en la convocatoria de la DGA. Todos los estudiantes participantes en esta convocatoria pueden solicitar esta beca, se mantendrá en todo momento el destino y la beca Erasmus+ que les hayan sido asignados.
- Ayudas para estudiantes Erasmus+ con discapacidad: Convocadas por la Agencia Nacional Erasmus+.

8. REUNIÓN PREVIA A LA PARTIDA

La aceptación de la plaza de movilidad Erasmus+ estudios asignada, implica el compromiso del estudiante a asistir obligatoriamente a la Reunión Previa a la Partida que se celebrará en el Campus Universitario de Villanueva de Gállego. La fecha exacta será comunicada por la Unidad de Relaciones Internacionales a la cuenta de correo electrónico del alumno.

Los alumnos procederán a la lectura y posterior firma de los siguientes documentos, esenciales para la participación en el programa Erasmus+:

- Compromiso del Alumno.
- Convenio Financiero.
- Otros documentos (Certificado de Estancia, Manual de Movilidad, etc).
- Explicación de la “Mobility Tool” y del curso de idioma online proporcionado por la Comisión Europea (OLS – Online Linguistic Support).

En esta reunión, la Unidad de Relaciones Internacionales hará entrega a cada uno de los alumnos de la **Credencial de Becario Erasmus+**, documento que podrá ser exigido por la Universidad de destino a su incorporación.

La no asistencia a esta reunión obligatoria podrá ser causa de anulación de la concesión de la movilidad Erasmus+.

9. TRÁMITES DE MATRÍCULA Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- A)** El alumno se matriculará el curso 2017/18 en la Universidad San Jorge en las fechas que la Secretaría correspondiente destine a tal fin. Los alumnos participantes en el programa Erasmus+ no han que abonar ninguna tasa de matrícula en la Universidad de destino.
- B)** Una vez aceptada la plaza, los alumnos contactarán con su Coordinador de Movilidad para presentarle una propuesta de asignaturas a realizar en destino que serán incluidas en el **Acuerdo de Convalidaciones** (Anexo II), el cual será firmado por el alumno, el Coordinador de Movilidad y la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad San Jorge. Para cumplimentarlo, el alumno deberá seguir las indicaciones de la Guía de Configuración de Acuerdos de Convalidación, disponible en la sección de Relaciones Internacionales de la PDU. El Coordinador de Movilidad de la titulación del estudiante podrá dar por buena la propuesta del Acuerdo de Convalidaciones o solicitar al estudiante que realice algunos cambios o le facilite más información de algunas asignaturas de las Universidades de destino.

Listado de Coordinadores de Movilidad:

- Grados de Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Traducción:
Joe McMahon jmcmahon@usj.es
- Grado de Administración y Dirección de Empresas: Irene Bosch ibosch@usj.es
- Grados de Educación Infantil y Educación Primaria: Erika Blánquez eblanquez@usj.es
- Grado de Ingeniería Informática y Diseño de Videojuegos:
Violeta Monasterio vmonasterio@usj.es
- Grado de Arquitectura: Ana Ruiz nruiz@usj.es
- Grado de Farmacia: Víctor López ilopez@usj.es
- Grado de Enfermería: Berta Sáez mbsaez@usj.es
- Grado de Fisioterapia: Sina Guillaumin sguillaumin@usj.es
- Grado de Ciencias del Deporte: Gema Vicente gvicentep@usj.es

- C) Una vez firmado el Acuerdo de Convalidaciones, el alumno completará el **Learning Agreement – Acuerdo de Aprendizaje** (Anexo III), documento oficial del programa Erasmus+ en el que incluirá la convalidación de asignaturas aprobada en el Acuerdo de Convalidaciones: listado de asignaturas a realizar en destino, el número de créditos de cada una, la equivalencia con asignaturas USJ y el reconocimiento académico que se obtendrá. El Learning Agreement será firmado antes de realizar la estancia por el alumno, la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad San Jorge y el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino.
- D) Las asignaturas realizadas en la Universidad de destino y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico del alumno en la Universidad San Jorge a su regreso, siempre que las supere. La Universidad de destino emitirá al finalizar la estancia un **Transcript of Records**, documento oficial que incluirá el listado de asignaturas cursadas en destino y la calificación obtenida. La Universidad San Jorge incorporará al expediente académico del alumno dichas calificaciones. Las asignaturas que no puedan ser objeto de reconocimiento se transferirán al expediente académico del alumno, reflejándose en el Suplemento Europeo al Título.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas, será la Unidad de Relaciones Internacionales la encargada de remitir la nominación del estudiante seleccionado a la Universidad de destino.

Es competencia de la Universidad de destino aceptar o rechazar la movilidad del estudiante e indicar al estudiante si ha de abonar tasas por otros conceptos – carné de estudiante, etc. El alumno no tendrá que abonar en destino ninguna tasa de matrícula. El alumno seleccionado deberá adaptarse al calendario académico de la Universidad de destino.

IMPORTANTE: Los estudiantes, tras aceptar la plaza, deberán tener en cuenta las fechas establecidas por la Universidad de destino para la entrega de documentación, de forma que puedan solicitar cita con el Coordinador de Movilidad de su titulación de acuerdo a ello.

10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

En el momento de la **Solicitud**: Ver apartado 4

ANTES de realizar la movilidad²:

- ✓ **Application Form:** Cada Universidad de destino puede aplicar un proceso de incorporación distinto, por lo que el alumno seguirá las instrucciones que le indiquen desde destino completando los documentos que le requieran y cumpliendo los plazos que cada universidad establezca. El alumno proporcionará a la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad San Jorge una copia de los documentos que haya proporcionado a la universidad de destino.
- ✓ **Acuerdo de Convalidaciones** (Anexo II): Una vez sea aprobado y firmado por el alumno y el Coordinador de Movilidad, el estudiante entregará el documento original a la Unidad de Relaciones Internacionales para que ésta pueda proceder a su firma, y devolverá al alumno una copia para que éste la entregue en la Secretaría General Académica.
- ✓ **Learning Agreement / Acuerdo de Aprendizaje** (Anexo III): El alumno completará antes de realizar la estancia el Learning Agreement con sus datos y las asignaturas acordadas en el Acuerdo de Convalidaciones, lo firmará y entregará el original en la Unidad de Relaciones Internacionales para que ésta pueda proceder a su firma y a enviarlo a la Universidad de destino para obtener su firma.

[En aquellas Universidades en las que el LEARNING AGREEMENT deba ser cumplimentado de manera electrónica, el alumno deberá facilitar a la Unidad de Relaciones Internacionales una copia del documento y de la confirmación de su envío o recepción por parte de la Universidad de destino]
- ✓ Copia la **Tarjeta Sanitaria Europea**.
- ✓ Copia de los **datos bancarios** de la cuenta corriente en la que el alumno solicite que se le ingrese el importe de la beca "Erasmus+ estudios".
- ✓ Los estudiantes deberán facilitar a la Unidad de Relaciones Internacionales, además del Application Form, el Acuerdo de Convalidaciones firmado por él y por el Coordinador de Movilidad, y el Learning Agreement firmado por el alumno, cuanta información les sea requerida por su Universidad de destino.

² Los estudiantes deberán consultar las web de las Universidades de destino para consultar cuáles son los documentos a cumplimentar y la información que tendrán que remitir.

- ✓ Documento que acredite que ha realizado un **curso intensivo de idioma**, en caso de haberle sido requerido en la Resolución como condición obligatoria para poder realizar la estancia Erasmus+.
- ✓ **Erasmus+ OLS language assessment** (Prueba de nivel obligatoria para los participantes en el programa Erasmus+ cuyo idioma de trabajo sea el Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Checo, Danés, Griego, Neerlandés, Polaco, Portugués o Sueco).

DURANTE la Movilidad:

- ✓ **Certificado de Estancia / Certificate of Attendance.** Documento que será facilitado al alumno en la Reunión Previa a la Partida. A su llegada a destino obtendrá la firma y sello correspondiente que confirme la fecha oficial de llegada, y enviará una copia escaneada por email a la Unidad de Relaciones Internacionales para que le pueda ser abonado el primer pago de la beca asignada.
- ✓ Realizar el **curso de idioma** online gratuito para los participantes en el programa Erasmus+ (**OLS**: Online Linguistic Support).

DESPUÉS de realizar la Movilidad:

- ✓ **Certificado de Estancia ORIGINAL / Certificate of Attendance.** Documento que le será facilitado al alumno en la Reunión Previa a la Partida, y que entregará en destino para solicitar la firma correspondiente. A su regreso, el alumno proporcionará el Certificado ORIGINAL a la Unidad de Relaciones Internacionales, que incluya las fechas oficiales de llegada y salida del alumno, la firma y el sello originales de la entidad de destino.
- ✓ **Transcript of Records.** Documento oficial que recoge las calificaciones obtenidas por el alumno durante su estancia de movilidad Erasmus+. La Universidad de destino podrá entregarlo al alumno en mano o remitirlo a la USJ por correo postal.
- ✓ **Informe Final del Estudiante.** A cumplimentar por el estudiante a través de la plataforma online Mobility Tool al finalizar la estancia de movilidad Erasmus+. El abono del segundo pago de la beca "Erasmus+ estudios" estará condicionado a que el estudiante complete el informe final.
- ✓ **Erasmus+ OLS language assessment** (Prueba de nivel obligatoria para los participantes en el programa Erasmus+ cuyo idioma de trabajo sea el Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Checo, Danés, Griego, Neerlandés, Polaco, Portugués o Sueco).
- ✓ **Cumplimentar la Encuesta de Satisfacción del Estudiante Outgoing Internacional.** Documento que le será facilitado por la Unidad de Relaciones Internacionales tras finalizar la estancia.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

- A) Los estudiantes serán los responsables de la búsqueda y reserva de su alojamiento y de gestionar la documentación requerida por la Universidad de destino.
- B) Asistirán obligatoriamente a la Reunión Previa a la Partida.
- C) Realizarán los trámites de matrícula habituales en la Universidad San Jorge para el curso 2017/18 abonando las tasas académicas correspondientes y entregarán una copia de su Acuerdo de Convalidaciones a la Secretaría General Académica. El alumno estará exento del pago de tasas académicas en la Universidad de destino, la cual le informará de si ha de pagar alguna tasa por otros conceptos administrativos.
- D) Obtendrán una **Tarjeta Sanitaria Europea** en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, o solicitándola on-line
http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm
Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=509&langId=es>
- E) Los alumnos utilizarán exclusivamente su cuenta de correo electrónico de la Universidad San Jorge (ej. alu.00000@usj.es) para contactar con la Unidad de Relaciones Internacionales y con el Coordinador de Movilidad de su titulación.
- F) Facilitarán toda la toda la información solicitada por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad San Jorge y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las Universidades de origen y destino.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, la ausencia de aceptación, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y se anulará su concesión de plaza en la Universidad de destino.

12. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Convocatoria de Ampliación de Estancia Erasmus+: A partir del mes de Octubre de 2017, la Unidad de Relaciones Internacionales publicará la Convocatoria de Ampliación de Estancia junto a la relación de destinos disponibles, con el fin de que todos aquellos alumnos del primer semestre interesados y cuya institución de destino esté disponible, puedan solicitar la ampliación de su estancia a una duración anual.

13. CALENDARIO DE ACTUACIÓN

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	del 20 de Febrero al 12 de Marzo de 2017
PERIODO DE SUBSANACIÓN	del 16 al 19 de Marzo de 2017
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	29 de Marzo de 2017
PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA	Hasta el 2 de Abril de 2017
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	Hasta el 31 de Marzo de 2017
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES	3 de Abril de 2017
LISTA DE ESPERA – ANTERIORES ALUMNOS ERASMUS+	<ul style="list-style-type: none">- Resolución: 4 de Abril de 2017- Aceptación/Renuncia: Hasta el 6 de Abril de 2017- Reclamaciones: Hasta el 6 de Abril de 2017- Resolución de reclamaciones: 7 de Abril de 2017

En Zaragoza, a 20 de Febrero de 2017

Dr. D. Carlos Pérez Caseiras
Rector de la Universidad San Jorge

Para cualquier información adicional:

Unidad de Relaciones Internacionales

Universidad San Jorge

Edificio Estudiantes Planta Calle

Autov. A-23 Zaragoza-Huesca, Km.299

50830 Villanueva de Gállego – Zaragoza

Tel.: 0034 976 060 100

Fax: 0034 976 077 584

international@usj.es